



Riohacha, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00136-00. PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., NIT 890903938-8. DEMANDADO: VM CONSTRUCTORES S.A.S. Nit No. 900.718.945-2 y MANUEL JOSE VENGOECHEA MENDOZA identificado con la cedula No. 84.088.563.

Como quiera que omitió este despacho ordenar la publicación del extracto de la demanda en el auto admisorio, como lo ordena el artículo 398 del Código General del Proceso, en los siguientes términos: “La demanda sobre reposición, cancelación o reivindicación de títulos valores deberá contener los datos necesarios para la completa identificación del documento. Si se trata de reposición y cancelación del título se acompañará de un extracto de la demanda que contenga los mencionados datos y el nombre de las partes. En el auto admisorio se ordenará la publicación por una vez de dicho extracto en un diario de circulación nacional, con identificación del juzgado de conocimiento.”

En vista de lo antes dicho se ordena al demandante publicar aviso que contenga los datos que permitan identificar del título valor (pagaré en blanco No. 0000000900718945002001), en diario de circulación nacional bajo los parámetros establecidos en el artículo 398 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316d9f07a2b261a0db93b602bdbaf46f09e40356209fa35d866c754df84d62f8**

Documento generado en 23/03/2023 11:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>